



**RESOLUCIÓN SECRETARIAL
N° 023-2012-SUTRAN/01.3**

Lima, 28 SET. 2012

VISTO:

El Informe N° 002 -CP-002-2012-SUTRAN/08-CE, de fecha 26 de setiembre de 2012, emitido por el Presidente del Comité Especial, por medio del cual solicita la reconfiguración del Comité Especial Ad Hoc que se encargará de llevar a cabo el proceso de selección de Concurso Público para la contratación del Servicio de Mensajería, durante el ejercicio fiscal 2012, proponiendo a los miembros que los conformarían; y el Memorandum N° 230-2012-SUTRAN/05.1, del 28 de setiembre de 2012, emitido por la Oficina de Asesoría Legal, opinando sobre la procedencia legal de la reconfiguración del referido Comité Especial Ad Hoc;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Secretarial N° 022-2012-SUTRAN/03, de fecha 10 de agosto 2012, se designó al Comité Especial Ad Hoc para hacerse cargo del proceso de selección de Concurso Público para la contratación del Servicio de Mensajería, considerándose entre otros, a la señora Lucía Noriega Uffe como segundo miembro titular y como segundo miembro suplente, entre otros al señor Julio Dávila Yance;

Que, la señora Lucía Noriega Uffe y el señor Julio Grimaniel Dávila Yance, presentaron su renuncia a la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Cargas y Mercancías-SUTRAN, mediante cartas a través de las cuales comunican que prestaran servicios hasta el 31 de agosto y 30 de setiembre del presente año, respectivamente;

Que, el Presidente del Comité Especial, haciendo presente los hechos mencionados, ha solicitado mediante el Informe N° 002-CP-002-2012-SUTRAN/08-CE, la reconfiguración del Comité Especial Ad Hoc que se encargará de la organización, conducción y ejecución del proceso de selección para la contratación del Servicio de Mensajería, durante el ejercicio fiscal 2012;

Que, la Oficina de Asesoría Legal ha emitido el Memorandum N° 230-2012-SUTRAN/05.1, del 28 de setiembre de 2012, señalando que, de acuerdo al artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto supremo N° 184-2008-EF, los integrantes del Comité Especial solo podrán ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, o por cese en el servicio, mediante documento debidamente motivado;

Que, considerando dicha norma legal y los hechos expuestos por la Unidad de Logística, la Oficina de Asesoría Legal en su Memorandum N° 230-2012-SUTRAN/05.1, del 28 de setiembre de 2012, opina que ante la renuncia de las personas mencionadas a la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Cargas y Mercancías- SUTRAN, quienes ejercían cargos como miembros de los Comités Especiales Permanentes, resulta necesario su reconfiguración; debiendo procederse al reemplazo de los ausentes;



Que, el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que el Titular de la Entidad o el Funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes de los Comités Especiales, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente. Asimismo, el artículo 29° del citado texto normativo señala quienes se encuentran impedidos de formar parte de un Comité Especial;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 047-2011-SUTRAN/02, de fecha 02 de mayo de 2011, se delegó en el Secretario General, entre otras, las funciones de designar a los miembros integrantes de los Comités Especiales y Comités Especiales Permanentes que conducirán los procesos de selección de adquisición de bienes muebles, contrataciones de servicios, consultorías y ejecución de obras convocados por la SUTRAN;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, la Resolución Superintendencia N° 047-2011-SUTRAN/02 de fecha 02 de mayo de 2011, el Informe N° 002-CP-002-2012-SUTRAN/08-CE, así como el Memorandum N° 230-2012-SUTRAN/05.1, del 28 de setiembre de 2012;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Reconformar los miembros del Comité Especial Ad Hoc designados por la Resolución Secretarial N° 022-2012-SUTRAN/03, a partir del 01 de octubre de 2012, mismos que se encargarán de la organización, conducción y ejecución integral del proceso de Concurso Público para la contratación del servicio de Mensajería, durante el ejercicio fiscal 2012, los que conforme al objetivo de contratación quedarán integrados por las siguientes personas:

Miembros Titulares

Sr. Marino Aguirre Aguirre	Presidente
Srta. Ysabel Ccoscco Quispe	Primer Miembro
Sr. Michael Carl Cadillo Quiñones	Segundo Miembro

Miembros Suplentes

Sr. Jorge Hinojosa Perla	Reemplaza a:
Sr. Oscar Benites Agurto	Presidente
Sr. Marco Polo Lafón	Primer Miembro
	Segundo Miembro

ARTICULO 2°.- El Comité Especial designado en el artículo precedente deberá llevar a cabo el proceso de selección a su cargo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, teniendo en cuenta especialmente los plazos, responsabilidades y sanciones establecidas para tal efecto.

ARTICULO 3°.- Notificar la presente resolución a los integrantes del Comité Especial designado, para su implementación y ejecución.

Regístrese y comuníquese.



Jorge Albornoz Yáñez
Secretario General
Superintendencia de Transporte Terrestre
de Personas, Carga y Mercancías

